



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

#### Ciudad Rodrigo

*Anuncio.*

#### SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE CENTROS EDUCATIVOS DE CIUDAD RODRIGO PARA EL AÑO 2022.

BDNS (Identif.): 615478

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/615478>).

Expediente: 306/2022

Procedimiento: Subvenciones por concurrencia competitiva a las Asociaciones de Madres y padres de los Centros Educativos de la localidad.

#### ANEXO II

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE CENTROS EDUCATIVOS (AMPAS) DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2022 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (<http://www.ciudadrodrigo.es>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) de los Centros Educativos de Ciudad Rodrigo inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad colaborar estrechamente en la promoción de la participación y promoción educativa que realizan las AMPAS de los Centros Educativos, mediante la realización de Proyectos que deberán responder a las siguientes finalidades y objetivos:

Promover la participación de los padres y madres en las AMPAS, así como de la comunidad educativa.

Desarrollar el interés de los padres y madres por la formación, la cultura, la educación en valores y las iniciativas solidarias.

Impulsar y ejecutar actividades extraescolares en los centros educativos.

Proponer actividades que promuevan el valor del diálogo, igualdad, convivencia, solidaridad, integración de todo el alumnado y acogida del alumnado inmigrante.

Promover la formación integral del alumnado con propuestas de actividades culturales y/o de ocio relacionadas con: Las TICS, el fomento de la lectura, vida saludable, hábitos alimenticios o actividades deportivas.

CVE: BOP-SA-20220321-005



Promover el desarrollo sostenible y la conciencia sobre el medio ambiente.

Que consideren la interculturalidad como un valor esencial de los mismos.

Abordar la discapacidad como un valor integrador y solidario.

Dicha formación podrá ser impartida en formato presencial u online, según las circunstancias en las que se vaya a llevar a cabo

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a las AMPAS de los Centros Educativos de la localidad publicadas en (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (<http://www.ciudadrodrigo.es>) portal de subvencione.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía total del crédito para las ayudas económicas concedidas al amparo de estas Bases será de 3.500,00 € y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo correspondiente al año 2022, con cargo a la partida "321-48103 "Subvenciones a asociaciones de madres y padres"

Quinto. Lugar Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria. Se dirigirán a Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento a través de su Sede Electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

Sexto. Otros datos.

Documentos a presentar junto con el Anexo I de las Bases:

- a) Documento que acredite la actuación del representante legal.
- b) Memoria descriptiva del proyecto a subvencionar, según modelo adjunto a las Bases Anexo II, al objeto de simplificar su presentación.
- c) Certificación del Acuerdo de la Junta Directiva aprobando el proyecto por el cual se solicita la Subvención suscrito por el Secretario y el V.º B.º de su Presidente.
- d) Fotocopia del CIF y Datos identificativos de la cuenta en la que desean recibir la ayuda.

Séptimo.- Pago de las ayudas

El pago de las ayudas se realizará una vez publicada la resolución definitiva mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la entidad y que figure en el impreso de solicitud.

Se abonará un anticipo del 80 % de la subvención concedida, sin justificación previa, procediéndose al abono del 20% restante, una vez presentada la justificación de los gastos tal como se establece en el artículo 12 de estas Bases.

Octavo. –Resolución y notificación

La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAPAP). No obstante la práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la citada ley mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, [www.ciudadrodrigo.es](http://www.ciudadrodrigo.es) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Estas publicaciones sustituirán a la notificación en los términos que establecen en el citado artículo 42 y 45 LPACAP.

Ciudad Rodrigo, 16 de marzo de 2022.–El Alcalde-Presidente, Marcos Iglesias Caridad.